

convocatoria y en su domicilio (Bilbao, calle Zabalbide, número 92), previa su convocatoria realizada de conformidad con los preceptos legales y estatutarios de pertinente aplicación, a la que asistieron 6 sobre un total de 7 miembros que lo integran (cuyas identidades de los asistentes resultan de la certificación incorporada), se adoptó por unanimidad, entre otros, el acuerdo de modificación de artículo estatutario que resulta de la certificación incorporada, que se certifica por transcripción literal del acta de la reunión aprobada por la totalidad de los asistentes a la reunión a su terminación. -----

II.- Que, previo lo expuesto, -----

-----OTORGA: -----

PRIMERO.- Modificar el artículo treinta y siete de los Estatutos de la Fundación, añadiendo al final del mismo el siguiente texto: -----

"Que tengan reconocido el Carácter Social a efectos de lo dispuesto en la Norma Foral del I.V.A.". -----

En consecuencia, el artículo treinta y siete de los Estatutos de la Fundación, en su total



redacción (añadiendo al mismo el texto anteriormente transcrita) queda redactado en los términos que resultan de la certificación incorporada, que se da por reproducido en este lugar a todos los efectos, y no transcribiéndose en evitación de repeticiones. -----

Manifiesta la señora compareciente, y así resulta de la certificación incorporada: -----

**Primero.** - Que la modificación estatutaria acordada respeta el fin fundacional, y que no existe prohibición de los fundadores. -----

**Segundo.** - Que el acuerdo de modificación de estatutos fue adoptado razonadamente por el Patronato, constando en la certificación incorporada la razón de la modificación estatutaria acordada. -----

**SEGUNDO.** - Solicita la inscripción de la presente escritura en el Registro de Fundaciones del País Vasco, practicando en su caso inscripción parcial de conformidad con lo





Doña **Martha Teresa Gómez López**, Secretaria del Patronato de la Fundación **Eudes**, con domicilio fundacional en Bilbao, Zabalbide, 92, inscrita en el Registro de Fundaciones del País Vasco en la sección 4<sup>a</sup> con el nº F-296

**CERTIFICA**

1. Que en el libro de actas del Patronato de la Fundación **Eudes** consta la relativa a la **Junta Ordinaria del Patronato** celebrada en Bilbao, **Zabalbide, 92**, el **2 de Junio de 2012**.
2. Que asistieron a la reunión, celebrada en primera convocatoria, los siguientes miembros del Patronato:
  - Doña Arantza Trevilla Flores
  - Don José Luis Achotegui Iraolagoitia
  - Doña Victoria Badiola Chávarri
  - Don Javier Martínez Satrustegui
  - Doña Pilar Ruiz Martínez
  - Doña **Martha Teresa Gómez Lopez**
3. Que el motivo de la reunión ha sido por la necesidad de adecuar y modificar el **Artículo 37 – Liquidación** – de los Estatutos de la Fundación, añadiendo a dicho artículo: **"Que tengan reconocido el Carácter Social a efectos de lo dispuesto en la Norma Foral de I.V.A"**
4. Que el razonamiento de dicha modificación es que la Fundación **Eudes** tiene los mismos fines de Carácter Social que la Fundadora, Unión Nuestra Señora de la Caridad y dado que ésta última se encuentra exenta de I.V.A., es necesario especificarlo en el mencionado artículo 37 de los Estatutos de la Fundación **Eudes**, reconociendo el mismo carácter social, a fin de solicitar a la Diputación Foral dicha exención. Por todo ello resulta necesario realizar la oportuna modificación.
5. Que no existe prohibición por parte de los fundadores, para dicha modificación estatutaria.



6. Que la modificación respeta en su totalidad los fines fundacionales recogidos en el **Artículo 3** de los Estatutos de la Fundación.
7. Que se acordó, por unanimidad de los asistentes, la modificación del artículo 37 de los Estatutos de la Fundación, añadiendo al final del mismo, el siguiente texto:
  - *"Que tengan reconocido el Carácter Social a efectos de lo dispuesto en la Norma Foral de I.V.A."*

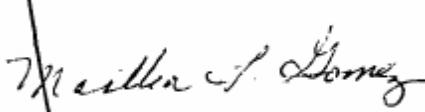
Por lo que la redacción final de dicho artículo debe de ser:

**"Artículo 37.- Liquidación:**

*Los bienes y derechos que resulten de la liquidación fundacional, conforme a la voluntad del fundador, expresada en la escritura fundacional, serán destinados a los fines de interés general similares a los citados en el artículo 3, que de acuerdo con el espíritu del mismo, decida el Patronato o en su defecto la fundadora Congregación Unión Nuestra Señora de la Caridad. Si así no se hiciere, se destinarán por el Protectorado a otras Fundaciones o Entidades que persigan fines análogos a la extinguida, que tengan reconocido el Carácter Social a efectos de lo dispuesto en la Norma Foral de I.V.A"*

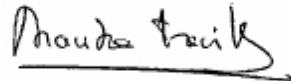
8. Que el acta fue redactada y aprobada por la totalidad de los asistentes en la misma sesión, firmada por la Secretaria, con el Vº Bº de la Presidenta.
9. Extiendo y suscribo el presente certificado, con el Vº Bº de la Presidenta, en Bilbao, a 02 de Junio de 2012

Firmado:

  
Doña Martha Teresa Gómez López

SECRETARIA

Vº Bº

  
Doña Arantza Trevilla Flores  
PRESIDENTA